

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 4.029/2020

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Habiendo estado expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos nº 10/2020 del Presupuesto General de 2020, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto, durante el plazo de quince hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste queda aprobado definitivamente. Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Consignación anterior	Aumento	Consig. Actual
1532.60970 Proyectos Profea 2019	225.594,98 €	67.321,00	292.915,98 €
151.64046 Aprobación inicial PGOU	0,00 €	40.000,00	40.000,00 €

## B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Consignación anterior	Disminución	Consig. Actual
338.22611 Feria de San Roque	73.000,00 €	67.321,00	5.679,00 €
342.61946 Reformas..., en Piscina.	43.000,00 €	40.000,00	3.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, a 9 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.